

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

DECRETO No. 285
 (31 OCT 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, PARA EL AÑO 2025”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política artículo 315 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación DURSE (1075 de 2015), la Ley 715 de 2001, y el artículo 2º de la Ley 1297 de 2009, Ley 136 de 1994, el Decreto Municipal No 280 del 25 de octubre del 2024, y

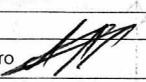
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9102 del 23 de noviembre de 2009, certificó al municipio de Pitalito, para asumir la administración de los servicios públicos educativos.

Que, mediante Decreto No. 280 del 25 de octubre del 2024, se encarga a FRANCISO JAVIER CARDOZO TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No 1.144.034.774 de Cali – Valle, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde del municipio de Pitalito, desde el día (27) de octubre del 2024, a partir de las 10:00 de la mañana hasta el día (01) de noviembre del 2024 y/o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que, el inciso 6 del art. 24 de la Ley 715 de 2001 establece que “Los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación, y tiempo, entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional”.

Que, el art. 2º de la Ley 1297 del 2009, en lo relacionado con los estímulos para los Docentes y Directivos Docentes, dispone que “Los docentes estatales que presten servicios en zonas de difícil acceso, que acrediten cualquiera de los títulos académicos requeridos para el ejercicio de la docencia al servicio del Estado,

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro	
Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Aprobado por: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Nombre: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

mientras presten sus servicios en esas zonas, disfrutarán de una bonificación especial, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional...”.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, corresponde al “gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación” certificar y definir anualmente mediante Acto Administrativo las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales su jurisdicción, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

Que, de acuerdo a lo contenido en la Circular No. 046 de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se imparten Orientaciones para la conformación y activación del Comité Técnico Asesor de definición de Zonas de Dificil Acceso (ZDA).

Que, el municipio de Pitalito, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.4.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, para determinar las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en Pitalito, integró un comité Técnico Interdisciplinario mediante Resolución Administrativa No. 857 de 11 de agosto de 2010, el cual fue modificado mediante Resolución No. 740 del 21 de octubre de 2024.

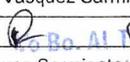
Que, el Comité Técnico Asesor de la Secretaría de Educación para determinar zonas de difícil acceso, sesionó el día 28 de octubre de 2024, como consta en acta de reunión No. 01, en la que se estudiaron las sedes educativas caracterizadas en el año anterior como zonas de difícil acceso y se evaluaron las situaciones especiales que se deben tener en cuenta para caracterizar una sede educativa como zona de difícil acceso, conforme a las situaciones especiales, establecidas en el art. 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que, las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales que a continuación se relacionan, se consideran como zonas de difícil acceso en Pitalito para el año 2025, en consecuencia los Docentes y Directivos Docentes que allí laboran se hacen acreedores al reconocimiento y pago de la bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico que devenguen; bonificación que no constituye factor salarial, ni prestacional para ningún efecto, de conformidad con lo expuesto en art. 2.4.4.1.5 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo anterior expuesto este despacho,

DECRETA

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro

Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Aprobado por: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Nombre: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en el municipio de Pitalito, para el año 2025, como a continuación se relacionan:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	SEDES
LA LAGUNA	EL MIRADOR
	LA MANUELI TA
	ARRAYANES
	SIETE DE AGOSTO
	LA UNIÓN
	EL BOMBO
	LA FLORIDA
CHILLURCO	LA MESETA
	RISARALDA
	CHILLURCO
	GRANJAS
	LA PRADERA
	EL PEDREGAL
	LA BARSALOZA
JORGE VILLAMIL CORDOVEZ (MONTEBONITO)	ALTO LOS PINOS
	VEGAS DE ALUMBRE
	EL CHIRCAL
	MIRAVALLE
	JORGE VILLAMIL CORDOVEZ SEDE PRINCIPAL
	ALTO MAGDALENA
	EL ROSAL
	CRISTO REY
	GIRASOL
FILO DE CHILLURCO	
VILLA FATIMA	EL DIAMANTE
	ALTO DE LA CRUZ
	EL ENCANTO

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro

Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Aprobado por: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Nombre: : Oscar Humberto Cuéllar Castro
Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario de Educación Municipal



DECRETOS

CÓDIGO: F-GA-JU-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 02/11/2023

Página 4 de 6

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	SEDES
WINNIPEG	BARRANQUILLA
	COSTA RICA
	ALTO NARANJO
	DIVINO NINO
	LAURELES
	LA ESTRELLA
	RESINA
DOMINGO SAVIO	LA RESERVA
	SAN LUIS
	GUAMAL
	AGUA NEGRA
	NUEVA ZELANDIA
	ANSELMA
	CORINTO
GUACACALLO	EL ROBLE
	MONSERRA TE
	LAS COLINAS
JOSÉ EUSTASIO RIVERA	GUANDINOSA
	HACIENDA BRUSELA S
	EL CARMEN
	PENSIL
	KENNEDY
	PORVENIR
	PALMITO
	ALTO CABUYAL
	LA ESPERANZA
	MIRAFLORES
	NORMANDÍA
	CERRITOS
	LOMITAS
	PUERTO LLERAS
	EL MESON
BOMBONAL	

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro

Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada

Aprobado por: Oscar Humberto Cuéllar Castro

Firma:

Firma

Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada

Nombre: Oscar Humberto Cuéllar Castro

Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal

Cargo: Secretario de Educación Municipal

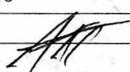
	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	SEDES
PALMARITO	CAFARNAUM
	EL DIVISO
	VISTA HERMOSA
	BETANIA
	LUCITANIA
	CRISTALES
	SAN MARTIN
CRIOLLO	PALMAR.DE CRIOLLO
	ALBANIA
	PALMERAS
	CASTILLA DE CRIOLLO
	RINCON DE CONTADOR
	LIBANO
	EL RECUERDO
	EL JARDÍN
LICEO SUR ANDINO	ZANJONES
	ALTO SANTA RITA
MONTESSORI	CAMBEROS
	LIMÓN
	HACIENDA
PACHAKUTI	PACHAKUTI
	YACHAWASI INTILLACTA
	YANACONA

ARTÍCULO SEGUNDO: El otorgamiento de la bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico que devenguen los docentes y directivos docentes, que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales y/o Sedes ubicadas en zonas rurales de difícil acceso del Municipio de Pitalito, se hará previa incorporación de los recursos necesarios provenientes del Sistema General de Participación y previa certificación sobre prestación de servicios expedida por los rectores de esas Instituciones Educativas Oficiales.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del pago de la bonificación de Zonas de Difícil Acceso equivalente al quince por ciento (15%) del salario que devenguen los docentes y directivos docentes de las sedes educativas rurales relacionadas

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro

Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Aprobado por: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Nombre: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario de Educación Municipal

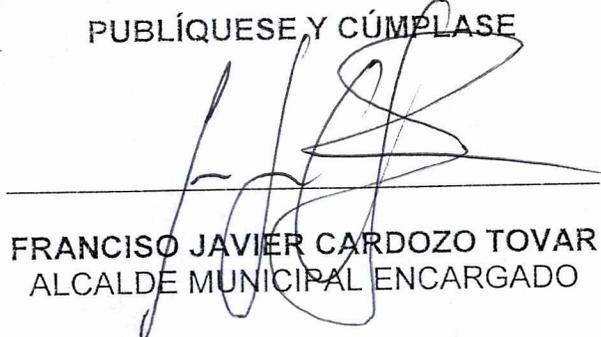
	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

en el artículo primero del presente acto administrativo, se tendrán en cuenta las semanas lectivas año escolar 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día 13 enero de 2025 con el inicio del calendario escolar.

Dado en Pitalito, **31 OCT 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
 ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro	Aprobado por: Oscar Humberto Cuéllar Castro
Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Firma
Firma: 	Nombre: : Oscar Humberto Cuéllar Castro 
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Katherin Torres Posada	Cargo: Secretario de Educación Municipal
Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera


 Recibido
 (3 Nov 24)
 (26)